

REGLAMENTO SOCIOS JUGADORES

CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO - 2015

TITULO I: GENERALIDADES.

Artículo 1: Podrán ser Socios Jugadores del CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO todas aquellas personas naturales, que manifiesten su interés por pertenecer a la institución, que cuenten con el apoyo o patrocinio de una Asociación o Rama Deportiva, que debe ser quién lo postula y que cumplan con lo establecido en este reglamento y cuyos antecedentes hayan sido revisados y aprobados por la Comisión Calificadora.

Artículo 2: Sin perjuicio de lo anterior, el CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO podrá declarar períodos de suspensión de ingreso de Socios Jugadores así como también podrá implementar periodos especiales o extraordinarios de postulación e incorporación de Socios toda vez que la Comisión de Deportes y Recreación lo estime necesario y pertinente.

Artículo 3: Los Socios del Club Deportivo Huachipato deberán velar por el desarrollo armónico de las actividades organizadas o patrocinadas por el Club, en el marco de la ética, la moral, las buenas costumbres, la deportividad, el fair play, exentas de violencia y su comportamiento estará regulado por la Asociación o Rama patrocinante y la Comisión de Disciplina del Club Deportivo Huachipato.

Artículo 4: Es responsabilidad de todos los Socios Jugadores; de los Padres y Apoderados conocer, respetar y cumplir con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 5: Los beneficios, derechos y obligaciones que otorga la calidad de Socio Jugador del CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO en relación con el Ingreso y Uso de instalaciones y la participación en las actividades, serán definidos por la Administración General del Club y la Asociación o Rama que patrocina su postulación e ingreso.

TITULO II: COMISION CALIFICADORA.

Artículo 6: Existirá una Comisión Calificadora compuesta por los Dirigentes Ejecutivos de la Comisión de Deportes y Recreación y el Director Deportivo del Área.

Artículo 7: La función de la Comisión Calificadora será revisar cada uno de los casos de postulaciones que se presenten, para su aprobación o rechazo de Incorporación como Socios Jugadores de acuerdo a las normativas y procedimientos existentes y vigentes.

TITULO III: PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 8: La persona interesada en incorporarse como Socio Jugador al CLUB DEPORTIVO Huachipato, deberá solicitar esta posibilidad de ingreso a través de una Asociación o Rama Deportiva, quienes de acuerdo a sus posibilidades de cupos e intereses podrán a su vez patrocinar y solicitar a la Comisión de Deportes y Recreación su incorporación como socio, en total conocimiento, por parte del interesado del Reglamento de Socios Jugadores existente, requisitos, compromisos, derechos y obligaciones.

Artículo 9 : Para iniciar el trámite de postulación de incorporación como Socio Jugador, la Asociación o Rama deberá retirar la Cartola Solicitud de Ingreso desde las Oficinas de Deportes y Recreación, la cual deberá ser completada por el Padre o Apoderado del postulante con todos los datos que allí se solicitan, en forma clara y fidedigna y devolverla posteriormente firmada a los Sres. dirigentes de la Asociación o Rama, dando fe del conocimiento y aceptación de lo que establece el reglamento, para que éstos procedan a su tramitación ante la Administración de Deportes y Recreación.

Artículo 10: De existir alguna dificultad por parte de la persona postulante, sean estas: sanciones aplicadas, temas pendientes con el Club, morosidad, etc., esta será motivo de inmediato rechazo para su ingreso o continuidad, en el caso de ser un Socio Antiguo.

Artículo 11: La Comisión Calificadora recibirá las Solicitudes durante el periodo establecido para ello, acogiendo a su tramitación y aprobación a todas las que cumplen con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 12: Ante las situaciones de No aceptación o rechazo de ingreso como Socio Jugador. La Comisión Calificadora las informará por escrito a los interesados.

Artículo 13: La Oficina de Control Socios, en conjunto con la Oficina de Deportes y Recreación, llevará el Registro de Socios actualizado mensualmente con las modificaciones correspondientes, sean estas por: suspensiones, renunciaciones y morosidad en el pago de las cuotas sociales y de ramas que corresponden. Lo mismo deberá hacer cada Asociación o Rama respectiva.

Artículo 14: En caso de la imposibilidad de poder continuar como Socio Jugador por razones de índole particular, el Socio deberá hacer llegar por escrito, a través de una carta dirigida al Presidente de su Asociación o Rama, con copia a la Comisión de Deportes y Recreación, su imposibilidad de continuación como socio, a objeto de dejar constancia de ésta ante cualquier eventualidad u oportunidad de reincorporación futura, para que así no existan antecedentes (Ej: Morosidades) que perjudiquen o impidan tal posibilidad.

TITULO IV: DEFINICIÓN DEL SOCIO JUGADOR

Artículo 15: Tendrá esta calidad de Socio la persona, el Deportista, Estudiante hasta los 24 años de edad, que habiendo presentado su postulación y solicitud de Ingreso como Socio Jugador patrocinado por una Rama o Asociación, esta haya sido aceptada como tal por la Comisión de Deportes y Recreación.

Artículo 16: La calidad de Socio Jugador es temporal, tiene vigencia por un año, al término del cual su situación debe ser evaluada y renovada en el caso que lo amerite por la Asociación o Rama patrocinante, a través de carta solicitud, dirigida a la Comisión de Deportes y Recreación, donde se indique claramente, la renovación o la eliminación de la calidad de Socio Jugador en caso que existiera.

TITULO V: ANTECEDENTES PARA INGRESO

Artículo 17: Los postulantes a Socio Jugador del CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO deberán presentar, a través de la Asociación o Rama respectiva que patrocina su postulación de ingreso:

- a) **Cartola Solicitud de Ingreso Socio otorgada por el CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO con todos los datos allí solicitados junto a dos (2) fotos carné con RUT y Nombre Completo.**
- b) **Certificado de Antecedentes (en caso de Mayores de 18 años).**
- c) **Certificado de Nacimiento.**
- d) **Certificado de Salud compatible con la práctica deportiva.**
- e) **Cancelar la suma de \$ 2.000 por concepto de gastos administrativos.**

TITULO VI: PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.

Artículo 18: El Socio Jugador perderá su condición de tal:

- a) Al término del año que cumple sus 24 años de edad.
- b) Por morosidad de seis (6) meses sin aviso, ni causa justificada.
- c) En el momento en que la Rama ó Asociación correspondiente le retire el patrocinio y solicite su eliminación.
- d) Por infringir algún artículo del Reglamento Interno de la Comisión de Disciplina del Club Deportivo Huachipato

TITULO VII: CUOTAS A CANCELAR:

Artículo 19: Una vez aceptada la incorporación por la Junta Calificadora, los Socios deberán cancelar por una parte la Cuota Social del Club Deportivo Huachipato establecida y además de la Cuota Rama, para poder participar de las actividades de su Asociación o Rama patrocinante, trámite que hará el Socio directamente en la Oficina Control Socios - Caja del Club Deportivo Huachipato.

TITULO VIII: VALORES Y PAGO DE CUOTAS.

Artículo 20: La Cuota Social Mensual del Club Deportivo Huachipato para el Año 2015 es de \$ 2.500.- a pagarse durante los doce (12) meses del año, (en forma trimestral).

Artículo 21: La Cuota Rama Mensual, durante el año 2015 es de \$ 10.500.-, la cual se deberá cancelar también en forma Trimestral.

Por lo tanto la cuota Trimestral del Socio Jugador alcanza la suma de \$ 39.000.-

Artículo 22 : En caso de haber más de un socio, de una misma familia, que participe de la misma actividad de Asociación o Rama (sea Padre o hermano), el valor a cancelar por cada uno de ellos corresponderá al **75%** del Valor establecido como Cuota Rama, vale decir **\$29.250.-** cada uno.

Artículo 23 : Cuando un Socio Jugador, deba **ausentarse obligadamente de la actividad de la Rama por razones de SALUD por un periodo de un mes o más, este quedará exento de la cancelación de la Cuota Rama por ese mes, no así de la Cuota Social del Club.**

Para tener acceso a este beneficio, esta situación deberá estar respaldada y justificada a través de un Certificado Médico, el cual debe ser presentado oportunamente ante la Dirigencia o Profesor encargado de la Asociación o Rama para que éstos, puedan informar por escrito (Carta adjuntando Certificado Médico) de tal situación y realizar trámite ante la Dirección de Deportes y Recreación, y ésta a su vez pueda informar a la Oficina Control Socios.

Artículo 24: Los valores de la Cuota Social del Club Deportivo Huachipato se reajustarán una vez al año y los valores reajustados serán dados a conocer públicamente por la Oficina Control de Socios.

Artículo 25: Dentro de los beneficios del socio jugador se incluye además:

- a) Portar un Carné que acredita su condición de Socio del Club Deportivo Huachipato.
- b) Los Socios Jugadores podrán ingresar a las instalaciones y hacer uso de ellas, como actividad recreativa y en forma libre durante los horarios de funcionamiento del Club con la autorización del personal encargado, en horarios que estos lugares no tengan una actividad programada y dirigida.
- c) Participar de todas las actividades de tipo deportiva y recreativa que patrocina y organiza el Club a través del Área de Deportes y Recreación, de acuerdo a lo que éstas establezcan en relación a cupos, edad, género y pagos de inscripción.

Artículo 26: Control y Pago de Cuotas:

- a) El pago de las cuotas se hará exclusivamente en Tesorería del Club (Caja) y hasta el día 7 de cada mes.
- b) La condición de "Socio Vigente" la otorga el pago anticipado o dentro del periodo establecido,
- c) El Carné del CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO, es de uso exclusivo del Socio, es **personal e intransferible.**

Artículo 27: El uso indebido del Carné de Socio será sancionado según lo indicado en el Reglamento de la Comisión de Disciplina del Club Deportivo Huachipato.

TITULO IX: INGRESO y USO DE INSTALACIONES

Artículo 28.- El Socio, siempre al ingresar a las instalaciones debe identificarse, a través del uso de su carné de socios para activar el sistema de torniquetes a través de los cuales se accede a nuestra ciudad deportiva.

Artículo 29.- Si el SOCIO JUGADOR :

- a) Estuviera atrasado en el pago de sus cuotas Social y de Rama, su ingreso será restringido, no pudiendo ingresar ni hacer uso de las instalaciones, hasta que regularice su situación en control socio.

- b) NO portara su carné de Socio, se le solicitará identificarse con su número de carné de identidad y huella digital, esto para facilitar el ingreso a nuestra institución a través del sistema (torniquetes) para ello establecido.

TITULO X: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS

Artículo 30.- Todo Socio Deportista, deberá utilizar un vestuario adecuado para el desarrollo de la actividad física deportiva que realice.

Artículo 31.- Todos los socios jugadores deberán, bajo su responsabilidad, someterse a exámenes médicos y físicos que aseguren que cuentan con una salud compatible con la actividad física que desarrollarán.

Los Socios Jugadores a partir de los 12 años de edad, podrán hacer uso de la Sala de Máquinas, siempre que esta sea una actividad guiada y dirigida por el Profesor de su Asociación o Rama, o los profesores de la Sala.

Artículo 32.- Todos los Socios deberán respetar.

- a) Las buenas costumbres éticas, morales y deportivas.
- b) Las indicaciones e instrucciones dadas por el personal competente
- c) Las Señalizaciones existentes.
- d) Lo que establecen las normativas internas. Entre ellas se deja expresa constancia que en caso de utilizarse dentro de las instalaciones del Club, Poleras, Camisetas o Uniformes deportivos de instituciones, clubes nacionales, éstas sólo pueden ser del Club Deportivo Huachipato.

Artículo 33.- La Institución NO se responsabiliza por :

- a) Accidentes o Lesiones acaecidas en las instalaciones del Club, sean estos productos de la práctica física, deportiva o de otra índole.
- b) Igualmente en los accidentes o lesiones fuera de las instalaciones del Club, con ocasión de la participación en actividades de Asociaciones o Ramas, sean partidos amistosos o de competencias oficiales.
- c) Pérdidas de objetos o valores. Se hace fundamental y se recomienda el buen uso de los Locker, portando siempre su candado particular.

Artículo 33.- Esta estrictamente prohibido:

- a) Ingresar con zapatos de calle (cualquier tipo) a las canchas de los Gimnasios.
- b) FUMAR en los Gimnasios, Camarines, Sauna y Accesos.
- c) Correr por pasillos y escalas
- d) Hacer mal uso de las instalaciones e implementación deportiva
- e) No respetar las buenas costumbres
- f) Lavar vestimenta deportiva en baños y duchas.
- g) Asearse, afeitarse en lugares No destinados para tal efecto (Sauna)
- h) Ingresar animales al recinto
- i) Practicar actividades deportivas en lugares No destinados para ello.
- j) Botar basura en lugares No habilitados para ese efecto.

Artículo 34.-

Toda situación no contemplada en los puntos anteriores, será resuelta por el Directorio Ejecutivo, a través del Reglamento de la Comisión de Disciplina.

**COMISION DEPORTE Y RECREACION
CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO**

Enero de 2015